



Asamblea General

Distr. general
25 de noviembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 93 g) del programa

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional: desarrollo cultural

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Uladzimir Gerus (Belarús)

Adición

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 93 del programa (véase el documento A/53/608, párr. 2). En las sesiones 38ª y 40ª, celebradas los días 12 y 24 de noviembre de 1998, se adoptaron medidas en relación con el subtema g). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña del examen del subtema por la Comisión (A/C.2/53/SR.38 y 40).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.2/53/L.35

2. En la 38ª sesión, celebrada el 12 de noviembre, el representante del Uruguay, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77 y de China, presentó un proyecto de resolución titulado “Desarrollo cultural” (A/C.2/53/L.35).

3. En la 40ª sesión, celebrada el 24 de noviembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Burak Özügergin (Turquía), informó a la Comisión de los resultados de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución y le señaló las siguientes revisiones acordadas en ellas:

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en ocho partes con las signaturas A/53/608 y Add.1 a 7.

- a) En el párrafo 2 de la parte dispositiva, se sustituyeron las palabras “Estados Miembros” por “Estados”;
 - b) En el párrafo 4 de la parte dispositiva, se introdujeron las palabras “, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,” después de “al Secretario General que”.
4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/53/L.35 en su forma revisada oralmente (véase el párrafo 5).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

5. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Desarrollo cultural

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/87, de 8 de diciembre de 1986, 46/158, de 19 de diciembre de 1991, 51/79, de 16 de diciembre de 1996, y 52/197, de 18 de diciembre de 1997, relativas al desarrollo cultural,

Tomando nota de que la opinión pública mundial, así como las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, han cobrado mayor conciencia de la necesidad de integrar mejor la dimensión cultural en la totalidad del proceso de desarrollo, como consecuencia del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural¹ y la labor de la Comisión Mundial sobre la Cultura y el Desarrollo,

Reconociendo con satisfacción la participación activa de los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los particulares en la ejecución de proyectos de alcance nacional, regional e interregional orientados a promover los objetivos y las actividades complementarias del Decenio, así como en la labor de la Comisión Mundial,

Tomando nota de la celebración de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo en Estocolmo del 30 de marzo al 2 de abril de 1998,

1. *Toma nota* de la nota del Secretario General²;
2. *Invita* a todos los Estados, a los órganos y organizaciones intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales, a que:
 - a) Apliquen las recomendaciones del Plan de Acción sobre políticas culturales para el desarrollo, aprobado por la Conferencia de Estocolmo;
 - b) Cooperen con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con el fin de garantizar un seguimiento efectivo del Plan de Acción;
 - c) Redoblen sus esfuerzos por integrar los aspectos culturales en sus programas y proyectos de desarrollo, a fin de lograr un desarrollo sostenible con pleno respeto de la diversidad cultural, teniendo en cuenta sus propios valores e identidad culturales;
3. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que siga promoviendo en todo el sistema de las Naciones Unidas una mayor

¹ Véase la resolución 41/187.

² A/53/321.

conciencia de la relación fundamental entre la cultura y el desarrollo, teniendo en cuenta la diversidad cultural y la necesidad de aplicar las recomendaciones de la Conferencia de Estocolmo;

4. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, le presente, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
